

DECRETO Nº 2228 - 2023 PRESIDENCIA

Expte. Nº: 160.430

*“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”*

**Villaguay**, 23 de Octubre de 2023

**VISTO:**

El trámite iniciado por vecinos frentistas de Calle **Pública 2028**, entre Av. Tomás de Rocamora y Federación, a través del Expediente Nº 160.430, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicitan al Municipio que realice la ejecución de obras de Red Colectora Cloacal.

Que según lo informado por el área de Obras Sanitarias Municipal, la factibilidad de obra será en una extensión de cien metros (100m).

Que la obra de Red Cloacal se realizará con diecisiete (17) unidades de caños de PVC. de Ø 160 mm x 3.2mmx6m., uso cloacal con junta elástica, aprobadas con sellos IRAM.

Que la Comuna se ha hecho eco de la inquietud de los frentistas, y existiendo la factibilidad técnica otorgada por Obras Sanitarias Municipal, se procederá a la incorporación al Plan de Obras de Red Colectora Cloacal.

Que el comienzo de obras se dará al momento en que los vecinos hayan abonado el 50% de la obra.

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto.

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**  
**D E C R E T A**

**Art. 1º).- INCORPÓRESE** al Plan de Obras de Construcción por Mejoras de **Red Colectora Cloacal** solicitado mediante Expediente Nº 160.430, en calle:  
**- Pública 2028**, entre Av. Tomás de Rocamora y Federación, Quintas Nº 88 y Nº 147, de nuestra Ciudad de Villaguay, en una extensión de cien metros (100m.).

**Art. 2º).- AUTORIZÁSE** a la Oficina de Contribución por Mejoras, a aplicar, para el cobro de Contribución por Mejoras, lo dispuesto en último Decreto de Variaciones

DECRETO N° 2228 - 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°: 160.430

*“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”*

//////////Página N°2//////////

de Costos y a debitar en la Cuenta de cada frentista que haya realizado algún aporte, de acuerdo a los comprobantes que presente.

**Art. 3º).- ESTABLÉCESE**, para la presente habilitación, la forma de pago contado y/o en cuotas, según lo establecido en Ordenanza N° 1130.

**Art. 4º).- COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

**M.M.O. BLANC Carlos Alejandro**  
Secretario de Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos

**M.M.O. MONJO María Claudia**  
Presidente Municipal  
Santa Rosa de Villaguay